

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00021-00

Chinácota, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se dispone reconocer personería al doctor EXYR ARLEY OLIVEROS PARADA como apoderado judicial de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES PARADA PARADA, LUIS ALBERTO PARADA MENDOZA, MERLIN YAMIRA PARADA SANCHEZ y EDDY ZULAY PARADA SANCHEZ hijos de LUIS ANDELFO PARADA PARADA hijo de aquella quien según registro de defunción allegado falleció el 12 de octubre de 2016.

EL doctor EXYR ARLEY OLIVEROS PARADA apoderado judicial de la demandada BLANCA IRMA PARADA PARADA y de los referidos interesados, manifiesta que sustituye el mandato conferido dentro del proceso verbal de incumplimiento de contrato de arrendamiento de la referencia a la doctora JAZMIN CRISTINA GAMBOA MANTILLA.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería a la referida togada como representante judicial de aquellos con las mismas facultades conferidas al referido togado.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez